



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 20 de Enero de 1990

Año IX.— Núm. 10

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Decreto 3/1990, de 15 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Federico Pérez Soria como Director General de Deportes	174	Decreto 21/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas a D. Ricardo Gil González	176
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Decreto 22/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Directora General de la Función Pública a Dña. Nieves Jiménez García	176
Decreto 4/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Pedro Scto García como Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas	174	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Decreto 5/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Manuel Arenillas Sáenz como Director General de la Función Pública	174	Decreto 23/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Obras Públicas y Transportes a D. Vicente Ruiz Simarro	177
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Decreto 6/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Angel Salinas Gómez como Director General de Economía y Presupuestos	174	Decreto 24/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Deportes a D. Santiago Gómez Manso	177
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Decreto 7/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. José Félix Morán Vélez, como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo	175	Decreto 25/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a D. Rafael Eiras Ajuria	177
Decreto 8/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Antonio José García Cuadra como Director General de Obras Públicas y Transportes	175	Decreto 26/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Industria y Turismo a D. José Antonio Alvarez de Eulate López	177
Decreto 9/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Manuel Izco Garraleta como Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda	175	Decreto 27/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Trabajo, Fomento y Comercio a D. Francisco Gonzalo Bergasa	177
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Decreto 10/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Jesús Duserm Tutor como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio	175	Decreto 28/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación a D. Santiago Ramírez Díaz	177
Decreto 11/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. José Luis Eguiluz Lázaro como Director General de Industria y Turismo	175	Decreto 29/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Investigación y Asistencia Agraria a D. Félix Urbiola Gómez-Escolar	177
Decreto 12/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. José Antonio Elguea Nalda, como Director General de Trabajo, Fomento y Comercio	175	Decreto 30/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias a D. Antonio Ausejo Ruiz-Navarro	177
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		Decreto 31/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza a D. José Luis Marín Comas	178
Decreto 13/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Faustino Manso Martínez como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación	175	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Decreto 14/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Tomás López San Miguel como Director General de Investigación y Asistencia Agraria	175	Decreto 32/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social a D. Miguel Angel Sánchez Cerezo	178
Decreto 15/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. José-Cruz Pérez Laparazán como Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.	176	Decreto 33/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Salud a D. Julio Romera Huerta	178
Decreto 16/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Miguel Urbiola Antón, como Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza	176	Decreto 34/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Bienestar Social a D. Víctor Herrero Escrich	178
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		Decreto 35/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor a D. Jesús Clemente García González	178
Decreto 17/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. José Ignacio Nieto García, como Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social	176		
Decreto 18/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Gerardo Falcón Rodrigo como Director General de Salud	176		
Decreto 19/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Pedro María Sanz Alonso como Director General de Bienestar Social	176		
Decreto 20/1990, de 18 de Enero, por el que se dispone el cese de D. Joaquín Bernard Valmaseda como Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor	176		

III. Otras disposiciones
B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social
Expedientes administrativos de apremio

Página
178

Página

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO Corrección de error	179	Exposición pública del proyecto de reparcelación voluntaria del E.D.3	181
AYUNTAMIENTO DE ALESANCO Corrección de error	179	Suspensión de licencias de construcción para cerramiento de terrazas	181
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA Exposición pública de la modificación de 2 Ordenanzas Fiscales	179	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Notificación	181
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN Corrección de errores a la publicación de aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos	179	Expedientes administrativos de apremio	182
AYUNTAMIENTO DE CORPORALES Corrección de errores	180	Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo	185
AYUNTAMIENTO DE HARO Corrección de errores	180	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON Exposición pública de padrones de contribuyentes	186
Exposición pública del estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 5	180	AYUNTAMIENTO DE PRADILLO Derogación de Ordenanzas Fiscales y aprobación provisional de nuevos Tributos	186
Exposición pública del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n° 5	180	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Aprobación definitiva del estudio de detalle de Avda. de Burgos, calle Las Fuentes	186
Exposición pública del proyecto de la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle E.D.2. (C)	180	Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Avda. Alfonso Peña y calle Puntipiedra	187
		AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS Corrección de error	187

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Adjudicación del Concurso de: Modelos de Equipos y Programas Informáticos a Adquirir por los Ayuntamientos de La Rioja, mediante Subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja	187	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA Devolución de fianza	187
Adjudicación del Concurso de: Explotación de los Servicios del Albergue de Ezcaray	187	AYUNTAMIENTO DE HARO Adjudicación de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación del casco antiguo de la ciudad	187
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Resolución por la que se anuncia la contratación por concurso, de la ejecución de las obras de "Reparación del suelo de las pistas de tenis ubicadas en el Polideportivo Municipal La Planilla"	187	Adjudicación de obras de creación de infraestructura en nuevas calles de nueva creación	188
		AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA Subasta de la obra de piscinas y vestuarios en Murillo de Río Leza	188

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 3/1990, de 15 de enero, por el que se dispone el cese de D. Federico Pérez Soria como Director General de Deportes
II.A.18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 15 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Federico Pérez Soria como Director General de Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.
Logroño, 15 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáenz.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 4/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Pedro Soto García como Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas
II.A.19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Pedro Soto García, como Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.
Logroño, 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Decreto 5/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Manuel Arenilla Sáenz como Director General de la Función Pública
II.A.20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Manuel Arenilla Sáenz, como Director General de la Función Pública, agradeciéndole los servicios prestados.
Logroño, 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Decreto 6/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Angel Salinas Gómez como Director General de Economía y Presupuestos
II.A.21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Angel Salinas Gómez como Director General de Economía y Presupuestos, agradeciéndole los servicios prestados.
Logroño, 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 7/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. José Félix Morán Vélez, como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo II.A.22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. José Félix Morán Vélez, como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

Decreto 8/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Antonio José García Cuadra como Director General de Obras Públicas y Transportes II.A.23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Antonio José García Cuadra como Director General de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

Decreto 9/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Manuel Izco Garraleta como Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda II.A.24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Manuel Izco Carraleta como Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 18 de Enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Decreto 10/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Jesús Duserrn Tutor como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio II.A.25

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Jesús Duserrn Tutor, como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Decreto 11/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. José Luis Eguiluz Lázaro como Director General de Industria y Turismo II.A.26

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. José Luis Eguiluz Lázaro, como Director General de Industria y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Decreto 12/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. José Antonio Elguea Nalda, como Director General de Trabajo, Fomento y Comercio II.A.27

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. José Antonio Elguea Nalda como Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 13/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Faustino Manso Martínez como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación II.A.28

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Faustino Manso Martínez, como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Decreto 14/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Tomás López San Miguel como Director General de Investigación y Asistencia Agraria II.A.29

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Tomás López San Miguel, como Director General de Investigación y Asistencia Agraria, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Decreto 15/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. José-Cruz Pérez Lapazarán como Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias II.A.30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. José-Cruz Pérez Lapazarán como Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Decreto 16/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Miguel Urbiola Antón, como Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza II.A.31

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Miguel Urbiola Antón, como Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 17/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. José Ignacio Nieto García, como Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social II.A.32

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. José Ignacio Nieto García como Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 18/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Gerardo Falcón Rodrigo como Director General de Salud II.A.33

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Gerardo Falcón Rodrigo como Director General de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 19/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Pedro María Sanz Alonso como Director General de Bienestar Social II.A.34

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Pedro María Sanz Alonso como Director General de Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 20/1990, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de D. Joaquín Bernard Valmaseda como Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor II.A.35

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Joaquín Bernard Valmaseda como Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 21/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas a D. Ricardo Gil González II.A.36

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Nombrar, a D. Ricardo Gil González, Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Decreto 22/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Directora General de la Función Pública a Dña. Nieves Jiménez García II.A.37

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Nombrar, a Dña. Nieves Jiménez García, Directora General de la Función Pública.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 23/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Director General de Obras Públicas y Transportes a D. Vicente Ruiz Simarro
II.A.38

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar, a D. Vicente Ruiz Simarro, Director General de Obras Públicas y Transportes.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 24/1990, de 18 de Enero, por el que se nombra Director General de Deportes a D. Santiago Gómez Manso
II.A.39

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar, a D. Santiago Gómez Manso, Director General de Deportes.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperio Sáenz.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Decreto 25/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a D. Rafael Eiras Ajuria
II.A.40

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar, a D. Rafael Eiras Ajuria, Director General de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Decreto 26/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Director General de Industria y Turismo a D. José Antonio Alvarez de Eulate López
II.A.41

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar, a D. José Antonio Alvarez de Eulate López, Director General de Industria y Turismo.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Decreto 27/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Director General de Trabajo, Fomento y Comercio a D. Francisco Gonzalo Bergasa
II.A.42

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar, a D. Francisco Gonzalo Bergasa, Director General de Trabajo, Fomento y Comercio.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 28/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación a D. Santiago Ramírez Díaz
II.A.43

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar, a D. Santiago Ramírez Díaz, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Decreto 29/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Director General de Investigación y Asistencia Agraria a D. Félix Urbiola Gómez-Escolar
II.A.44

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar, a D. Félix Urbiola Gómez-Escolar, Director General de Investigación y Asistencia Agraria.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Decreto 30/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias a D. Antonio Ausejo Ruiz-Navarro
II.A.45

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar, a D. Antonio Ausejo Ruiz-Navarro, Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Decreto 31/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza a D. José Luis Marín Comas II.A.46

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Nombrar, a D. José Luis Marín Comas, Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 32/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social a D. Miguel Angel Sánchez Cerezo II.A.47

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Nombrar, a D. Miguel Angel Sanchez Cerezo, Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 33/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Director General de Salud a D. Julio Romera Huerta II.A.48

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación

de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Nombrar, a D. Julio Romera Huerta, Director General de Salud.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 34/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Director General de Bienestar Social a D. Víctor Herrero Escrich II.A.49

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Nombrar, a D. Víctor Herrero Escrich, Director General de Bienestar Social.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 35/1990, de 18 de enero, por el que se nombra Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor a D. Jesús Clemente García González II.A.50

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de enero de 1990, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo único.— Nombrar, a D. Jesús Clemente García González, Director General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor.

En Logroño, a 18 de enero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio III.B.27

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 8 de Enero de 1990.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Corrección de error

III.C.99

Advertido error por omisión en la publicación de la aprobación definitiva de recursos de la Ley 39/1988 efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja número 154 de 23 de Diciembre de 1989, ante la ausencia de la Certificación del Acuerdo de Aprobación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como del anexo de clasificación de calles, citado en varias Ordenanzas, se procede a su subsanación.

En Aldeanueva de Ebro, a 10 de Enero de 1990.— El Alcalde.- Félix Minguillón Ubeda.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL.— IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Doña María Belén Revilla Grande, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“La Corporación Municipal, previo estudio y deliberación de la ordenanza a que se refiere este acuerdo, por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Primero.— En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente fijar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal anexa.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto primero anterior, el presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal anexa, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Y para que conste, expido el presente que visa el Sr. Alcalde, en Aldeanueva de Ebro, a 10 de Enero de 1990.— La Secretaria — Vº Bº El Alcalde.

ANEXO QUE SE CITA:

A) Calles de 1ª Categoría:

Avda. de Navarra (hasta el Cine), Cervantes, Avda. Juan Carlos I (de Avda. de La Rioja a Alejandro Palacios), La Cava, Plaza de España.

B) Calles de 2ª Categoría:

Avda. de Navarra (desde el Cine al final), José Ruiz “Joselito”, Carretil (desde Avda. de Juan Carlos I a Travesía con Díaz de Rada), Demetrio Galán, Díaz de Rada, D. Angel (del Portal a la altura de la calle de Jesús), Horno, del, Avda. Juan Carlos I (desde Alejandro Palacios a calle Díaz de Rada), Avda. de La Rioja (hasta el final de Uda. de Rada, inclusive), Avda. de Gonzalo de Berceo.

C) Calles de 3ª Categoría:

Las restantes vías de la Villa.

APROBACION.— El Anexo que antecede fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 29 de Septiembre y definitivamente en sesión de 15 de Noviembre de 1989.

En Aldeanueva de Ebro, a 16 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Corrección de error

III.C.100

D. Alfredo Uruñuela Arambarri, Alcalde-Presidente de Alesanco, comunica que en la aprobación definitiva de tributos, Boletín Oficial de La Rioja número 154, del día 23 de Diciembre de 1989, se produjeron los siguientes errores de transcripción que ahora se rectifican:

— ORDENANZA N° 1.— Art. 2. El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles, queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen acordado en base a la población: B. URBANO: 0,50. B. RUSTICO: 0,65.

En Alesanco, a 9 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Exposición pública de la modificación de 2 Ordenanzas Fiscales

III.C.101

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1989 aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

— Número 8, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado.

— Número 9, reguladora del precio público por el suministro de agua.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Azofra, a 5 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Corrección de errores a la publicación de aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos

III.C.103

Advertidos diversos errores en la publicación de aprobación definitiva de imposición y ordenación de Recursos de la Ley 39/88, Boletín Oficial de La Rioja número 154 de 23 de Diciembre de 1989, con respecto a los textos remitidos al efecto, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

— Página 3.149.— Prestación personal y de transporte, donde dice: “Ordenanza número 1”, debe decir: “Ordenanza número 20”; en art. 3º, punto 3 a), donde dice “rendición a metálico al tipo de salario mínimo interprofesional”, debe decir: “rendición a metálico al doble del salario mínimo interprofesional”; en art. 4º., queda suprimido “b) Prestación de transporte: Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente”; en art. 11º donde dice: “una multa de igual cuantía”, debe decir: “una multa del 50% de la misma”.

— Página 3.149.— Ordenanza General de Contribuciones Especiales donde dice: “Ordenanza número 2”, debe decir: “Ordenanza número 19”.

— Página 3.152.— Ordenanza General de Contribuciones Especiales queda suprimido: “La Ordenanza que antecede fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Alcalde.”.

— Página 3.152.— Impuesto sobre Bienes Inmuebles donde dice: “Ordenanza número 3”, debe decir: “Ordenanza número 17”.

— Página 3.152.— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, donde dice: “Ordenanza número 4”, debe decir: “Ordenanza número 18”.

— Página 3.152.— Tasa por licencias urbanísticas donde dice: “Ordenanza número 5”, debe decir: “Ordenanza número 3”.

— Página 3.153.— Tasa de recogida de basuras donde dice: “Ordenanza número 6”, debe decir: “Ordenanza número 1”.

— Página 3.154.— Tasa por licencia de apertura de establecimientos, donde dice: “Ordenanza número 7”, debe decir: “Ordenanza número 2”.

— Página 3.155.— Tasa de cementerio municipal donde dice: “Ordenanza número 8”, debe decir: “Ordenanza número 4”, y en art. 6º, punto 1, se suprime del primer concepto: “Concesiones por panteón pesetas 100.000”.

— Página 3.155.— Tasa de Alcantarillado, donde dice: “Ordenanza número 9”, debe decir: “Ordenanza número 5”.

— Página 3.156.— Precio Público por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, donde dice: “Ordenanza número 10”, debe decir: “Ordenanza número 6”; y queda suprimido en el art. 3º, punto 2: “Derechos de nuevas acometidas ... 13.000”.

— Página 3.156.— Precio Público por la prestación del Servicio de Báscula Municipal, donde dice: “Ordenanza número 11”, debe decir: “Ordenanza número 7”; y se suprime en el artículo 3º, punto 2: “Por cada carretón ... 75”.

— Página 3.157.— Precio Público por servicios prestados a la agricultura, donde dice: “Ordenanza número 12”, debe decir: “Ordenanza número 8”; y en art. 3º., punto 2, donde dice “Por cada área de terreno rústico dentro de este término municipal ... 7,5 pesetas”, debe decir: “Por cada área de terreno rústico dentro de este término municipal ... 5 pesetas”.

— Página 3.157.— Precio Público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento en la Vía Pública, donde dice: “Ordenanza número 13”, debe decir: “Ordenanza número 9”.

— Página 3.158.— Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público; donde

dice: "Ordenanza número 14", debe decir: "Ordenanza número 10".

— Página 3.158.— Precio Público por el tránsito de ganado por la vía pública, donde dice: "Ordenanza número 15", debe decir: "Ordenanza número 11", y en el art. 3º, punto 2, donde dice "Por cada cabeza de ganado caballar o mular ... 300. Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío ... 35. Por cada perro ... 800", debe decir: "Por perro ... 500".

— Página 3.159.— Precio público por el tránsito de ganado por la vía pública, diligencia, donde dice: "Veintidós de septiembre", debe decir: "veintiocho de septiembre".

— Página 3.159.— Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, donde dice: "Ordenanza número 16", debe decir: "Ordenanza número 12".

— Página 3.159.— Precio público por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, donde dice: "Ordenanza número 17", debe decir: "Ordenanza número 13".

— Página 3.160.— Precio público por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, donde dice: "Por metro lineal de goterilla ... 50", debe decir: "Por metro lineal de goterilla ... 150".

— Página 3.160.— Precio público por la instalación de portadas, donde dice: "Ordenanza número 18", debe decir: "Ordenanza número 14".

— Página 3.160.— Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública, donde dice: "Ordenanza número 19", debe decir: "Ordenanza número 15".

— Página 3.161.— Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, donde dice: "Ordenanza número 20", debe decir: "Ordenanza número 16".

Cordovin, a 29 de Diciembre de 1989.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Corrección de errores

III.C.102

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha de 23 de Diciembre la aprobación final del texto íntegro de las Ordenanzas Municipales que han de regir a partir del día 1 de Enero de 1990, se han observado los siguientes errores:

— Ordenanza número 1.— En el Artículo 2º, apartado a) donde se indica: Tipo de Gravamen acordado en base a la población de derecho (Art. 73.2 y 73.3 de la Ley 39/88.

En Bienes Urbanos porcentaje 0,6.

En Bienes Rústicos porcentaje 0,6.

Total tipo de gravamen aplicado 0,6 Bienes Urbanos y 0,6 Bienes Rústicos.

— Ordenanza número 2.— En el artículo número 7 las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Por cada persona y año 1.600 pesetas.

— Ordenanza número 3.— Artículo 7º; los tipos a aplicar por cada licencia, serán los siguientes:

Epígrafe 1º: Obras, instalaciones, y construcciones en general, incluidas las demoliciones devengarán el 2% de la base.

Epígrafe 5º: Obras menores 2% sobre el presupuesto de la obra con un mínimo de 1.000 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de errores

III.C.104

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 1, de 2 de Enero de 1990, sobre aprobación de las Becas y convocatoria de las Becas D. Ildefonso Sánchez del Río, en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de Octubre de 1989, al incluirse en las mismas un apartado de Becas para el curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, se publica el presente anuncio, rectificando el anterior, en el sentido de que se debe excluir el citado apartado, a partir de donde dice "BECAS PARA EL CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS" hasta "Fotocopia de la declaración de la Renta del cabeza de familia del año 1988".

Haro, a 10 de Enero de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 5

III.C.105

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1989, acordó:

4.— Aprobación inicial del E.D. de la Unidad de Actuación número 5.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la U.A. 5 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco.

Visto el informe del Técnico Municipal, Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Secretario General de la Corporación.

Vistos los artículos 14,40 y 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de Marzo.

El Pleno por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, acuerda:

1.— Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la U.A. 5, redactado por D. Juan Manuel Alonso Velasco.

2.— Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3.— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4.— De acuerdo con lo previsto en la norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala debidamente urbanizados, por lo que, previa concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5.— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 5

III.C.106

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1989, acuerdo:

5.— Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro y del acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 8 de Junio de 1988, donde se prevé en orden a la ejecución del mismo como sistema de actuación urbanística, el de cooperación, en la Unidad de Actuación nº 5, y siendo obligatoria la reparcelación de la citada unidad de actuación, para la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística entre los propietarios, se ha elaborado por el Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco el correspondiente Proyecto de Reparcelación, de la Unidad de Actuación.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos de esta Administración Municipal, así como el de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el 11 de Diciembre de 1989.

El Pleno, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable, por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de actuación nº 5.

2.— Someter el citado proyecto de Reparcelación a información pública y audiencia de los interesados con citación personal durante el plazo de un mes para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de difusión corriente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto.

3.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Haro, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle E.D.2 (C)

III.C.107

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1989, acuerdo:

5.— Aprobación inicial de la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle E.D.2 (C).

En cumplimiento de lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro y dada cuenta de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D.2 (C) por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de Septiembre de 1989, y siendo que los propietarios afectados presentan propuesta de reparcelación voluntaria según Proyecto redactado por D. Domingo Martín Enciso, Arquitecto Colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, y visado por dicho Colegio en fecha 6 de Octubre de 1989, formalizado en escritura pública por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, D. Palmacio López Ramos, en fecha 4 de Diciembre de 1989, para la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización entre los propietarios.

Visto que conforme a la cláusula 5ª de la escritura pública en

cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística y en especial del art. 83.3 de la Ley del Suelo, los propietarios ceden al Ayuntamiento de Haro el resto de terrenos reflejados y no adjudicados, destinados a vales y como tales a bienes de dominio público, la aprobación Municipal del proyecto de reparcelación supondrá la aceptación administrativa de esta cesión.

Visto que conforme a formalización en escritura pública de la propuesta de Reparcelación Voluntaria y en función del aprovechamiento urbanístico y con remisión al Proyecto de Urbanización queda reflejado el importe que afecta a cada finca en la cuantía o parte del saldo de la cuenta de liquidación provisional de la reparcelación que recoge la memoria presentada.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos de esta Administración Municipal, así como el de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el 11 de Diciembre de 1989.

Visto el art. 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación voluntaria de la manzana E.D.2 C que se acompaña a la presente propuesta redactado por el Sr. Domingo Martín Enciso.

2.— Someter a información pública y audiencia de los interesados con citación personal durante 15 días hábiles la citada propuesta de reparcelación voluntaria formulada por los propietarios afectados, para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de difusión corriente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto.

3.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Haro, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de reparcelación voluntaria del E.D.3 III.C.108

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1989, acordó:

7.— Aprobación inicial del proyecto de reparcelación voluntaria del E.D.3.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro y dada cuenta de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D.3 Alto de Santo Domingo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 1989, y siendo que los propietarios afectados presentan propuesta de reparcelación voluntaria redactada por los Arquitectos D. Gonzalo Fernández Sebastián y D. José Antonio Pérez Enciso, formalizada en escritura pública por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos D. Antonio Uribe Ortega, en fecha 17-11-1989, para la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la Urbanización entre los propietarios.

Visto que conforme a la escritura de formalización de propuesta de Reparcelación Voluntaria, se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Haro la parcela de cesión con una superficie de trece mil setecientos setenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, paseo de Vistalege, en línea quebrada de 20,50; 22,30 y 65,70 metros, Parcela A' en línea de 69,18 metros y Parcela B en línea de 55,20 metros, al Sur, con la calle Bretón de los Herreros (Ctra. de Anguciana) en línea recta de 150 metros y curva de 52,50 metros de desarrollo; al Este, con Carretera de Circunvalación en línea recta de 80 metros y curva de 25 metros de desarrollo; y Oeste, con Parcela B en línea de 14,00 metros y punto de intersección de los linderos Norte y Sur.

Visto que según escritura de formalización de propuesta de Reparcelación Voluntaria, y de conformidad con lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Haro que aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del E.D.3, el compareciente se obliga al cumplimiento de las condiciones establecidas, quedando por tanto las fincas resultantes de la reparcelación afectas a la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a dicho E.D.3 del Plan General de Ordenación.

Habida cuenta de que no se incluye en la escritura presentada la cuenta de liquidación provisional que exigen los arts. 82.1.e), 100 y 113.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos municipales, así como el de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de Diciembre de 1989.

El Pleno de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación voluntaria del E.D.3 del Ato de Santo Domingo redactado por los Sres. Gonzalo Fernández Sebastián y D. José Antonio Pérez Enciso.

2.— Condicionar la aprobación definitiva de este proyecto de Reparcelación Voluntaria E.D.3 a la presentación de la cuenta de liquidación provisional, que deberá incluirse en la escritura que se otorgue tras la aprobación definitiva, conforme al art. 82.1.e), 100 y 113.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.— Someter a información pública y audiencia de los interesados, en citación personal durante el plazo de 15 días hábiles, la citada propuesta de reparcelación, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los

periódicos de mayor circulación de la provincia de difusión corriente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1) y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Haro, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

Suspensión de licencias de construcción para cerramiento de terrazas III.C.109

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1989, acordó:

Acuerdo de suspensión de licencias de construcción para cerramiento de terrazas.

Dada cuenta de la inexistencia de una ordenanza que regule el cerramiento exterior de terrazas en los edificios de la ciudad de Haro.

Vista la necesidad de redacción de la misma, dada la proliferación.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Obras y Urbanismo para su elaboración y aprobación.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.— Establecer un plazo de suspensión de licencias de construcción para cerramiento exterior de terrazas.

2.— Establecer como plazo máximo de 6 meses desde la fecha del acuerdo para la aprobación definitiva de la referida ordenanza.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.111

No siendo conocido el paradero de los Contribuyentes, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por el Impuesto Municipal sobre la Radicación.

Plazos de ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 al 15 del mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos, sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por Vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 13 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario, indicando el concepto y el número de la Liquidación.

Por giro postal, indicando el concepto y el número de la Liquidación.

Recursos: Contra la Liquidación, puede Usted interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 29 de Diciembre de 1989.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

Titular: Trujillo de Diego, Natividad

D.N.I./C.I.F.: 46.640.555

Domicilio: Beratúa, 22-1º B

Nº Liquidación: 614/1987

Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Calvo Sotelo, 24 de esta ciudad.

Período: Un Semestre del Ejercicio 1987.

Importe: 3.825 Pesetas.

Titular: Lerma Alfaro, Carlos.

D.N.I./C.I.F.: 5.135.804

Domicilio: Padre Claret, 3 bajo

Nº Liquidación: 678/1987

Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Padre Claret, 3 de esta ciudad.

Período: Ejercicio 1987.

Importe: 882 Pesetas.

Titular: Mundimercado, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B-26/060.954

Domicilio: Hermanos Moroy, 1 Oficina nº 23

Nº Liquidación: 744/1987

Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Hermanos Moroy, 1, oficina nº 23 de esta ciudad.

Período: Un Semestre del Ejercicio 1987.

Importe: 698 Pesetas.

Titular: Trujillo de Diego, Natividad

D.N.I./C.I.F.: 46.640.555

Domicilio: Beratúa, 22-1° B
 N° Liquidación: 477/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Calvo Sotelo, 24 de esta ciudad.
 Período: Ejercicio 1988.
 Importe: 7.650 Pesetas.

Titular: Chaman Camal, Zaida
 D.N.I./C.I.F.: X-0603281-Z
 Domicilio: Gran Vía, 19-5° izda.
 N° Liquidación: 540/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Gran Vía, 19-5° izda. de esta ciudad.
 Período: Un Semestre del Ejercicio 1988.
 Importe: 214 Pesetas.

Titular: Cia Lucrecia Arana, S.C.L.
 D.N.I./C.I.F.: F-26/065.854
 Domicilio: Luis Barrón, n° 4 bajo
 N° Liquidación: 593/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Luis Barrón, n° 4 de esta ciudad.
 Período: Ejercicio 1988.
 Importe: 3.479 Pesetas.

Titular: Cristalería Toyas, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-26/010.397
 Domicilio: Gonzalo de Berceo, 36
 N° Liquidación: 128/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Gonzalo de Berceo, 36 de esta ciudad.
 Período: Ejercicio 1988.
 Importe: 44.744 Pesetas.

Titular: Toribio Calle, Joaquín
 D.N.I./C.I.F.: 7.401.732
 Domicilio: Fundación, 1-3° E
 N° Liquidación: 237/88
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Manzanera, 4 de esta ciudad.
 Período: Ejercicio 1988.
 Importe: 1.323 Pesetas.

Titular: López Marlasca, María Fe
 D.N.I./C.I.F.: 13.047.185
 Domicilio: Diego Velázquez, 3-1° Dcha.
 N° Liquidación: 603/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Marqués de Murrieta, 18 de esta ciudad.
 Período: Ejercicio 1988.
 Importe: 9.833 Pesetas.

Titular: Lerma Alfaro, Carlos
 D.N.I./C.I.F.: 5.135.804
 Domicilio: Padre Claret, 3
 N° Liquidación: 608/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Padre Claret, 3 de esta ciudad.
 Período: Un Semestre de 1988
 Importe: 441 Pesetas.

Titular: Castresana Miguel, Raúl
 D.N.I./C.I.F.: 16.436.428
 Domicilio: Pérez Galdós, 12-3° D
 N° Liquidación: 617/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Pérez Galdós, 13-3° D de esta ciudad.
 Período: Ejercicio 1988.
 Importe: 748 Pesetas.

Titular: Nuevas Técnicas del Aluminio, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-26/066.266
 Domicilio: Avda. de La Rioja, 16-8° D
 N° Liquidación: 617/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Prado Viejo, s/n de esta ciudad.
 Período: Ejercicio 1988.
 Importe: 10.378 Pesetas.

Titular: Sadia Requejo, Luis David
 D.N.I./C.I.F.: 11.928.583
 Domicilio: Araba, 16 — Portugalete (Vizcaya)
 N° Liquidación: 657/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Rey Pastor, 2 de esta ciudad.
 Período: Un Semestre del Ejercicio 1988.
 Importe: 5.586 Pesetas.

Titular: Lamazares Vázquez, José Luis
 D.N.I./C.I.F.: 76.614.582
 Domicilio: Avda. Doce Ligero Artillería, 31-2° D
 N° Liquidación: 685/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Somosierra, 54 de esta ciudad.
 Período: Un Semestre del Ejercicio 1988.
 Importe: 2.095 Pesetas.

Titular: Mundimercado, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-26/060.954
 Domicilio: Hnos. Moroy, 1, oficina n° 23.
 N° Liquidación: 717/1988
 Hecho imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad en Hnos. Moroy, 1 oficina n° 23 de esta ciudad.
 Período: Ejercicio 1988.
 Importe: 1.397 Pesetas.

Expedientes administrativos de apremio III.C.110

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:
 "PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 10 de Enero de 1990.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	APELLIDOS - NOMBRE	Cantidad Ptas.
566	TASA MUNIC.S/PROPIED.URB.85	MARQUINEZ SAN PEDRO HURT.	222.-
5.273	MULTA TRAFICO 1985	SAENZ LOPEZ JOSE RAMON	1.200.-
13.669	IMPUESTO CIRCULAC.VEH.85	PEREZ NALDA FERNANDO-JAVI	3.726.-
5.878	TASA MUNIC.S/PROP.URB.85	OCHEA MARTINEZ MARIANO	722.-
808	IMPUESTO CIRCULAC.VEH.85	GOMEZ GALOBADES JUAN	3.726.-
29.111	CONTRIB.TERRIT.URBANA 84	RODRIGUEZ PARREIRA ROSA	1.336.-
42.216	CONTRIB.TERRIT.URBANA.84	GARRIDO MAGAÑA JOSE MANU.	2.878.-
32.739	IMPUEST.CIRCUL.VEHIC. 85	AYUSO ORTEGA MIGUEL ANG.	3.726.-
16.705	IMPUEST.CIRCULAC.VEHIC.84	BAQUERO IBAÑEZ FELISA	3.726.-
1.248	NUEVAS INSTALACIONES 78	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	542.-
30.801	AGUA-BASURA 1º TRIMES. 83	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	553.-
30.751	AGUA Y BASURAS 2ºTRI.83	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	553.-
30.788	AGUA Y BASURAS 3ºTRIM.83	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	646.-
30.745	AGUA Y BASURAS 4º TRI.83	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	576.-
30.759	AGUA Y BASURAS 1º TRI.84	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	648.-
30.816	AGUA Y BASURAS 2º TRI.84	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	648.-
30.848	AGUA Y BASURAS 3ºTRI.84	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	661.-

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
30.838	AGUA Y BASURAS 4º TRI.84	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	661.-	32.079	IMP.CIRC.VEHIC.85	SOMALO SOBERON JULIO	828.-
31.051	AGUA Y BASURAS 1º SEM.85	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	1.366.-	32.858	IMP.CIRC.VEHIC.85	BORJA HERNANDEZ CONSUELO	1.326.-
15.079	AGUA Y BASUR. INST/ACD.86	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	1.399.-	2.451	IMP.CIRC.VEHIC.85	BORJA HERNANDEZ CONSUELO	828.-
47.398	AGUA Y BASURAS 1ºSEM. 86	IRIGOYEN LARREA JOSE RAMON	1.519.-	14.718	IMP.CIRC.VEHIC.85	FERNANDEZ FANFINO PEDRO-L.	3.726.-
93	ARB.S/MEJANILES S/REV.84	COMUN.PROP.C/HERRERIAS 36	1.080.-	132.611	CONT.TERR.URB. 84	MORENO FERNANDEZ FCO.JAVI	1.877.-
85	MEJANILES SIN REVOCAR 85	COMUN.PROP.HERRERIAS 36	1.188.-	35.548	IMP.CIRC.VEHIC.85	MARTIN HERNANDEZ SANTIAGO	3.726.-
19.659	ALCANT.Y PREV.INCEND.84	MORENO RIVA DIONISIO	126.-	31.997	IMP.CIRC.VEHIC.85	BAQUERO TORRES DAMIAN-P.	3.726.-
20.151	TASA M.S/PROP.URBANA 85	MORENO RIVA DIONISIO	126.-	8.243	IMP.CIRC.VEHIC.85	ABELLAN GONZALEZ MIGUEL	7.950.-
9.423	MULTA TRAFICO 84	CORCUERA FUENTE PABLO	1.200.-	32.445	IMP.CIRC.VEHIC.85	PEREZ ALBIZ ANA-MARIA	4.638.-
7.485	MULTA TRAFICO 84	CORCUERA FUENTE PABLO	1.200.-	355	IMP.CIRC.VEHIC.85	BLASCO MARTINEZ ELENA	3.726.-
13.346	MULTA TRAFICO 84	CORCUERA FUENTE PABLO	1.200.-	10.371	IMP.CIRC.VEHIC.85	ROMERO AMAYA PEDRO	3.726.-
13.891	MULTA TRAFICO 84	RODRIGUEZ RODRIGUEZ IGNA.	1.200.-	124.015	CONT.TERR.URB. 83	FERNANDEZ AGUSTINO ALVARO	5.832.-
35.368	IMP.S/CIRC.VEH. 85	REMIREZ PUEYO JESUS	7.950.-	86.013	CONT.TERR.URB. 84	FERNANDEZ AGUSTINO ALVARO	5.832.-
32.893	IMP.CIRC.VEH. 85	LAFUENTE ROMERO BIENVENIDO	1.326.-	156.218	CONT.TERR.URB. 85	FERNANDEZ AGUSTINO ALVARO	5.832.-
21.686	TASA M.S/PROP.URB.85	COOP.VIV.SAN ALEJANDRO	2.971.-	37.765	TASAS S/PR.URB.88	DOYAGUE GERO RAMON	2.099.-
853.433	CONTRIB.TERRIT.URB.84	URIZAR ANASASTY MILLAGROS	10.249.-	229.403	CONT.TERR.URB. 87	DOYAGUE GERO RAMON	12.025.-
3.818	IMP.CIRC.VEHIC.85	UGALDE PRADO RAMON	1.326.-	25.806	CONT.TERR.URB. 86	DOYAGUE GERO RAMON	11.453.-
13.060	MULTA TRAFICO 84	CARRERAS CASTELLET JOSE	1.200.-	48.111	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ JIMENEZ JOSE	1.046.-
563	MULTA TRAFICO 85	CARRERAS CASTELLET JOSE	1.200.-	48.113	CONT.TERR.URB. 85	MUÑOZ HEREDIA ANGELA	1.222.-
1.329	MULTA TRAFICO 85	CARRERAS CASTELLET JOSE	1.200.-	149.708	CONT.TERR.URB. 85	PONCELA SAMPEIRO TEOFILO	3.146.-
9.665	MULTA TRAFICO 85	CARRERAS CASTELLET JOSE	1.200.-	150.509	CONT.TERR.URB. 85	LIARTE GARCIA JOSE	3.500.-
19.060	IMP.CIRC.VEHIC.81	RUIZ ROMERO PEDRO MANUEL	2.700.-	873.986	CONT.TERR.URB. 85	ESTABLES ELDOQUE JOSE MAR.	4.748.-
4.989	MULTA TRAFICO 84	LABANDBAR GARCIA JOSE-L.	1.200.-	873.985	CONT.TERR.URB. 85	GONZALEZ AGUILAR ANA IGNA.	4.612.-
11.997	MULTA TRAFICO 85	LABANDBAR GARCIA JOSE-L.	1.200.-	14.865	MULTA TRAFICO 85	SAEZ DIEZ MURO JESUS	3.000.-
23.701	MULTA TRAFICO 83	LABANDBAR GARCIA JOSE-L.	1.200.-	51.711	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ MARTINEZ J.MIGUEL	808.-
23.363	IMP.CIRC.VEH. 85	RUIZ BALDA JOSE ANTONIO	7.950.-	52.005	CONT.TERR.URB. 85	SANCHEZ HERNANDO ISMAEL	2.056.-
727	IMP.CIRC.VEH. 85	RODRIGUEZ GARCIA-MOTOS J	3.726.-	25.276	TASA M.S/P.URB.85	SANCHEZ HERNANDO ISMAEL	351.-
7.439	IMP.CIRC.VEH. 83	FERNANDEZ PINILLOS DOLORES	1.104.-	854.214	CONT.TERR.URB. 85	GOMEZ SAN MARTIN VICENTE	2.455.-
7.523	MULTA TRAFICO 84	FERNANDEZ-P. PRENDES FCO-	1.200.-	874.016	CONT.TERR.URB. 85	CARRASCO CORDERO ANGEL	6.430.-
7.190	MULTA TRAFICO 84	FERNANDEZ-P. PRENDES FCO-	1.200.-	157.702	CONT.TERR.URB. 85	GUANTE RUIZ PRIMITIVO	3.576.-
33.859	IMP.CIRC.VEHIC.84	RAMIREZ LOPEZ JULIO	1.326.-	159.105	CONT.TERR.URB. 85	LAFUENTE CASAS JOSE LUIS	14.058.-
32.772	IMP.CIRC.VEHIC.85	RAMIREZ LOPEZ JULIO	1.326.-	25.953	TASA M.S/P.URB.85	LAFUENTE CASAS JOSE-LUIS	3.356.-
20.696	MULTA TRAFICO 83	GARCIA PEREZ M.SOLEDAD	1.200.-	19.903	AGUA.BASU.1ºS. 85	LAFUENTE CASAS JOSE-LUIS	3.288.-
12.147	IMP.CIRC.VEHIC.85	OCHOA VILLAR JOSE-EUSEBIO	3.726.-	159.311	CONT.TERR.URB. 85	CORDON URTURI MARCELO	2.492.-
12.748	IMP.CIRC.VEH.84	OCHOA VILLAR JOSE-EUSEBIO	3.726.-	64.613	CONT.TERR.URB. 85	KILSTEIN YUNGER ELSA RUT	15.469.-
2.121	MULTA TRAFICO 85	HERREIRO DELGADO ENRIQUE	1.200.-	64.717	CONT.TERR.URB. 85	SAENZ FERNANDEZ ELENA	16.121.-
21.394	IMP.CIRC.VEHIC.85	HERREIRO DELGADO ENRIQUE	7.950.-	8.667	MULTA TRAFICO 85	MARTINEZ MARTINEZ EDUARDO	1.200.-
25.105	IMP.CIRC.VEHIC.85	ZARZOSA SA	4.638.-	2.779	MULTA TRAFICO 85	MARTINEZ MARTINEZ EDUARDO	1.200.-
4.372	CONT.TERR.URB. 84	OJEDA DIAZ IGNACIO	9.139.-	54.715	CONT.TERR.URB. 85	LOPEZ OGUINA ELENA Y 1	11.868.-
4.210	MULTA TRAFICO 84	GARONA ALCALDE FRANCISCO	1.200.-	54.716	CONT.TERR.URB. 85	LOPEZ OGUINA ELENA Y 1	15.196.-
21.449	MULTA TRAFICO 83	GARONA ALCALDE FRANCISCO	1.200.-	54.804	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ RUIZ DOMINGO	4.495.-
5.006	IMP.CIRC.VEHIC.79	ICHASO VILLAR BENITO	2.700.-	55.013	CONT.TERR.URB. 85	VALENZUELA ALVARADO JUAN	7.373.-
15.158	MULTA TRAFICO 84	ICHASO VILLAR BENITO	1.200.-	99.968	CONT.TERR.URB. 85	GARCIA ORDUÑA ALFONSO	6.833.-
13.447	MULTA TRAFICO 84	ICHASO VILLAR BENITO	1.200.-	55.104	CONT.TERR.URB. 85	GARCIA SAEZ VALERIANO	4.363.-
916	MULTA TRAFICO 84	ICHASO VILLAR BENITO	1.200.-	8.869	MULTA TRAFICO 85	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL-AN	1.200.-
828	MULTA TRAFICO 84	ICHASO VILLAR BENITO	1.200.-	26.522	TASA M.S/P.URB.85	GIL DIEZ JOSE-LUIS	74.-
3.743	IMP.CIRC.VEHIC.85	ICHASO VILLAR BENITO	3.726.-	67.006	CONT.TERR.URB. 85	HERNANDO DRANJUERA VICTOR	3.858.-
13.204	IMP.CIRC.VEHIC.80	CAÑIBANO VEGAS FELIPE	2.700.-	55.312	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ JIMENEZ PEDRO	152.057.-
11.108	IMP.CIRC.VEHIC.84	CAÑIBANO VEGAS FELIPE	3.726.-	55.408	CONT.TERR.URB. 85	ASENSIO ALVAREZ DE EULATE	17.546.-
10.397	MULTA TRAFICO 85	CAÑIBANO VEGAS FELIPE	1.200.-	67.910	CONT.TERR.URB. 85	BARCO RODRIGUEZ MARTIN	57.989.-
10.575	IMP.CIRC.VEHIC.85	CAÑIBANO VEGAS FELIPE	3.726.-	6.208	LIC.PIS.IM.IND.85	GARCIA MIRON PEDRO	36.288.-
4.095	MULTA TRAFICO 80	CAÑIBANO VEGAS FELIPE	600.-	174.515	CONT.TERR.URB. 85	VARGAS ALONSO RICARDO	7.657.-
10.213	MULTA TRAFICO 80	CAÑIBANO VEGAS FELIPE	600.-	174.910	CONT.TERR.URB. 85	PASCUAL GLEZ MIGUEL	2.135.-
13.481	MULTA TRAFICO 81	CAÑIBANO VEGAS FELIPE	1.200.-	12.512	MULTA TRAFICO 85	SAENZ-URRUTI BERNARDEZ JA.	1.200.-
7.463	MULTA TRAFICO 85	CAÑIBANO VEGAS FELIPE	1.200.-	163.308	CONT.TERR.URB. 85	ARRANZ PABLOS MANUEL	7.068.-
6.376	MULTA TRAFICO 82	CANIBANO VEGAS FELIPE	1.200.-	163.613	CONT.TERR.URB. 85	NARDIZ FOMBO ANTONIO	11.711.-
16.327	MULTA TRAFICO 82	CANIBANO VEGAS FELIPE	1.200.-	163.516	CONT.TERR.URB. 85	CRUADO FLORES JUAN	1.862.-
7.850	MULTA TRAFICO 83	CANIBANO VEGAS FELIPE	1.200.-	161.701	CONT.TERR.URB. 85	HIERRO CORCUERA MARIANO	2.857.-
12.602	MULTA TRAFICO 84	PEREZ HERRERO FRANCISCO	1.200.-	874.042	CONT.TERR.URB. 85	BERNARDEZ PINO ENRIQUE	5.471.-
32.963	IMP.CIRC.VEH.85	GAMARRA OLAVE TOMAS-MIG.	3.726.-	14.697	MULTA TRAFICO 85	LARRA FERNANDEZ ANDRES	1.200.-
24.127	IMP.CIRC.VEHIC.84	IGLESIAS TABERNEÑO JOSE-L.	4.638.-	58.505	CONT.TERR.URB. 85	RAMIREZ ESCUDERO EUSEBIA	1.855.-
728.899	ALCAN.INCEN.CA.85	NIEVA PRECIADO FERNANDO	1.758.-	58.516	CONT.TERR.URB. 85	MAYOTE HERNANDO PETRONILA	1.177.-
1.070	IMP.CIRC.VEHIC.85	MUÑOZ MARTIN JOSE	3.726.-	58.513	CONT.TERR.URB. 85	BLANCO PEREZ AGUSTIN	1.471.-
6.699	IMP.CIRC.VEHIC.85	MUÑOZ JUZGADO JOSE	3.726.-	58.514	CONT.TERR.URB. 85	JIMENEZ JIMENEZ RICARDO	1.177.-
34.031	IMP.CIRC.VEHIC.85	JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	3.726.-	58.517	CONT.TERR.URB. 85	NALDA LUMBRERAS CARMEN	588.-
15.415	IMP.CIRC.VEHIC.85	BERNEDI MERINO JESUS-M.	3.726.-	58.617	CONT.TERR.URB. 85	MORENO ORIVE PAULINO	1.314.-
8.262	IMP.CIRC.VEHIC.85	ALCALA AGULLERA MANUEL	1.326.-	58.711	CONT.TERR.URB. 85	ASUNCION ALVARO RAMON	4.278.-
873.839	CONT.TERR.URB. 84	VALERIO PALACIOS ENCARNAC.	1.402.-	59.113	CONT.TERR.URB. 85	VENTURINI RUANES CIPRIANO	1.798.-
873.840	CONT.TERR.URB. 84	VALERIO PALACIOS ENCARNAC.	1.402.-	48.923	CONT.TERR.URB. 85	CASTILLO ESCUDERO DANIELA	48.923.-
873.841	CONT.TERR.URB. 84	VALERIO PALACIOS ENCARNAC.	1.824.-	12.469	MULTA TRAFICO 85	GONZALEZ PUERTO RAFAEL-A.	1.200.-
873.842	CONT.TERR.URB. 84	VALERIO PALACIOS ENCARNAC.	2.804.-	59.711	CONT.TERR.URB. 85	HERREROS TEJADA FRANCIA Y	1.480.-
13.932	IMP.CIRC.VEHIC.85	GIL-RIVERA VICTORIA PIO-E.	3.726.-	59.713	CONT.TERR.URB. 85	HERREROS TEJADA FRANCIA Y	784.-
7.480	MULTA TRAFICO 85	ANGULO GRIJALBA ALFONSO	1.200.-	29.255	TASA M.S/P.URB.85	JIMENEZ JIMENEZ JOSE-M.	191.-
12.507	MULTA TRAFICO 85	APELLANIZ GALLEGO MARIO-	1.200.-	60.306	CONT.TERR.URB. 85	NAVAL LLORDA LUIS	923.-
10.011	MULTA TRAFICO 84	BEZARES APELLANIZ GREGO.	1.200.-	61.112	CONT.TERR.URB. 85	GARCIA BARRERAS MOISES	11.970.-
34.062	IMP.CIRC.VEHIC.85	SAEZ SOLANA DOROTEO	3.726.-	61.816	CONT.TERR.URB. 85	ARRIAGA GARCIA JOSE M.	10.330.-
8.968	IMP.CIRC.VEHIC.85	SAEZ SOLANA DOROTEO	3.726.-	56.010	CONT.TERR.URB. 85	VILLOSLADA SANCHA JUAN JO	9.176.-
8.968	IMP.CIRC.VEHIC.85	SAEZ SOLANA DOROTEO	3.726.-	57.112	CONT.TERR.URB. 85	SAENZ SANTAMARIA GALLIZA	2.146.-
7.414	IMP.CIRC.VEHIC.85	GROZCO CAÑAS M-VEGA	3.726.-	861.662	CONT.TERR.URB. 85	LOPEZ TREVILJANO ESTANISLAO	2.286.-
25.231	IMP.CIRC.VEHIC.83	RUIZ MADRAZO RAFAEL	414.-	70.316	CONT.TERR.URB. 85	BAEZA ORTEGA MANUEL	943.-
24.236	MULTA TRAFICO 84	MARTINEZ GROVIO ROBERTO	1.200.-	160.713	CONT.TERR.URB. 85	PEREZ ALBENIZ-ZULLUETA EMI.	4.490.-
4.392	MULTA TRAFICO 82	FERNANDEZ-P.PRENDES FCO-J.	1.200.-	160.714	CONT.TERR.URB. 85	PEREZ ALBENIZ-ZULLUETA EMI.	3.058.-
4.475	MULTA TRAFICO 82	FERNANDEZ-P.PRENDES FCO-J.	1.200.-	160.910	CONT.TERR.URB. 85	SANCHEZ REDONDO MAI LUZ	3.211.-
30.966	IMP.CIRC.VEHIC.85	LANDA ALBINARRATE ALEJANDRA	3.726.-	160.911	CONT.TERR.URB. 85	SANCHEZ REDONDO MARI LUZ	4.490.-
1.499	IMP.CIRC.VEHIC.85	SORIANO SARABIA JESUS-M.	3.726.-	62.701	CONT.TERR.URB. 85	RITUBERTO ALBIZU JULIAN	11.786.-
2.570	IMP.CIRC.VEHIC.85	JIMENO MARTINEZ JUAN-ALB.	3.726.-	62.304	CONT.TERR.URB. 85	MARTIN GASTON SALINAS ADO.	8.239.-

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
63.006	CONT.TERR.URB. 85	MONTIEL ORCOS LEON	7.123.-	9.978	MULTA TRAFICO 85	RUIZ RUIZ ATILANO	1.200.-
63.218	CONT.TERR.URB. 85	MODIA DEBESA FEDERICO	2.825.-	1.010	MULTA TRAFICO 85	RANSANZ ANTON ROBERTO	1.200.-
63.902	CONT.TERR.URB. 85	PINILLOS SANTOLAYA TEOFIL	2.080.-	11.037	MULTA TRAFICO 85	VILLOSLADA F.	1.200.-
80.802	CONT.TERR.URB. 85	PADILLA CAMBARA PILAR	7.474.-	9.654	MULTA TRAFICO 85	VILLOSLADA F.	1.200.-
193.214	CONT.TERR.URB. 85	SAIZ MARCO MANUEL Y 1	77.010.-	90.305	CONT.TERR.URB. 85	SAENZ SAENZ MANUEL	1.645.-
193.213	CONT.TERR.URB. 85	SAIZ MARCO MANUEL Y 1	8.556.-	155.204	CONT.TERR.URB. 85	COGOLLUDO VQUEZ EUGENIO	536.-
155.009	CONT.TERR.URB. 85	SOLANO QUIÑONES HIGINIO	1.361.-	48.277	CONT.TERR.URB. 85	TOBIAS TOBIAS BENJAMIN	1.637.-
2.010	AGUA.BASU.1ºSE.85	CILLEROS NAJERA SATURNINO	1.366.-	55.113	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ LARRUBIA ISABEL	799.-
83.818	CONT.TERR.URB. 85	VICITES IGLESIAS MANUEL	7.814.-	155.312	CONT.TERR.URB. 85	HENARES MARTOS FRANCISCO	1.585.-
7.676	MULTA TRAFICO 85	BURGUENO PAULA ENRIQUE	1.200.-	156.907	CONT.TERR.URB. 85	HENARES MARTOS FRANCISCO	866.-
4.871	MULTA TRAFICO 85	ROJO MADURGA JUAN-JOSE	1.200.-	2.451	IMP.CIRC.VEHIC.89	ROSAENZ ROSAENZ FELIPE	1.426.-
15.435	MULTA TRAFICO 84	MORENO YANGUELA M.INES	1.200.-	1.014	CONT.TERR.URB. 85	TERROBA RUIZ OCTAVIO	4.482.-
43.507	CONT.TERR.URB. 85	SANTOS DIAZ DE CERIO JOSE	1.291.-	108.404	CONT.TERR.URB. 85	GARCIA BARRERAS MOISES	6.232.-
46.306	CONT.TERR.URB. 85	RIGUSA	328.-	1.007	CONT.TERR.URB. 85	GUTIERREZ HERRERO MARIA Y	7.409.-
46.401	CONT.TERR.URB. 85	RIGUSA	306.-	99.957	CONT.TERR.URB. 85	TERROBA FERNANDEZ ANGEL Y	18.121.-
47.101	CONT.TERR.URB. 85	TERRONES COTRINA AUGUSTO	11.570.-	607	CONT.TERR.URB. 85	CONFEDERACION NAC.TRABAJA	30.169.-
46.915	CONT.TERR.URB. 85	INDEGA S.A.	11.802.-	807	CONT.TERR.URB. 85	MARIN AGUADO TADEO	248.-
46.908	CONT.TERR.URB. 85	ENTERRIOS S.A.	33.787.-	905	CONT.TERR.URB. 85	PESO MARTINEZ LORENZO	1.602.-
49.302	CONT.TERR.URB. 85	ALESANCO SANTAMARIA CESAR	6.506.-	106.605	CONT.TERR.URB. 85	SANTAMARIA FERNANDEZ JUST.	1.676.-
874.472	CONT.TERR.URB. 85	GUTIERREZ MANSON SALVADOR	4.040.-	2.305	CONT.TERR.URB. 85	EXTREMIANA CASTROVITEJO JU.	5.134.-
66.209	CONT.TERR.URB. 85	PEREZ NAJERA ESTEBAN	5.284.-	87.813	CONT.TERR.URB. 88	ARANDIA AZLILLAGA PEDRO	5.652.-
7.861	MULTA TRAFICO 85	FERNANDEZ MORENO SOLEDAD	1.200.-	6.307	CONT.TERR.URB. 87	ARANDIA AZLILLAGA PEDRO	6.112.-
173.307	CONT.TERR.URB. 85	PINILLOS PEREZ AGUSTIN	3.692.-	4.305	CONT.TERR.URB. 86	ARANDIA AZLILLAGA PEDRO	5.935.-
70.407	CONT.TERR.URB. 85	GARCIA COLINA FRANCISCO J.	35.161.-	4.904	CONT.TERR.URB. 85	TOBIAS TOBIAS BENJAMIN	5.652.-
99.972	CONT.TERR.URB. 85	PROMOCIONES ICOSA	5.224.-	4.808	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ MALO GREGORIO	5.305.-
99.973	CONT.TERR.URB. 85	IBANEZ LAGUNA M.ANGELES	7.584.-	8.805	CONT.TERR.URB. 87	MARTINEZ MALO GREGORIO	5.833.-
71.907	CONT.TERR.URB. 85	GARCIA FERNANDEZ JOSE	7.118.-	6.808	CONT.TERR.URB. 86	MARTINEZ MALO GREGORIO	6.125.-
71.918	CONT.TERR.URB. 85	JIMENEZ OCHOA PURIFICACION	5.642.-	4.709	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUCCIONES C Y R SA	5.833.-
72.810	CONT.TERR.URB. 85	GARCIA ANDOLLO CATALINA	3.516.-	99.995	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUCCIONES C Y R SA	10.558.-
99.971	CONT.TERR.URB. 85	AZPILLAGA SANTO TOMAS LUC.	3.516.-	99.999	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUCCIONES C Y R SA	21.116.-
72.909	CONT.TERR.URB. 85	COMUNIDAD PROP.EL PUENTE 17	67.-	4.712	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUCCIONES C Y R SA	10.558.-
88.309	CONT.TERR.URB. 85	BELTRAN MARTINEZ SANTOS	3.334.-	4.713	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUCCIONES C Y R SA	5.516.-
88.406	CONT.TERR.URB. 85	EQUIRAN UNANUE JOSE	5.334.-	4.714	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUCCIONES C Y R SA	5.252.-
89.111	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	6.206.-	1.706	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUCCIONES C Y R SA	5.437.-
89.204	CONT.TERR.URB. 85	MUNOZ PEREZ SALVADOR	4.428.-	1.903	CONT.TERR.URB. 85	RAMIREZ ESCOBERO EUSEBIA	880.-
176.507	CONT.TERR.URB. 85	ARIZNAVARRETA MARTINEZ LE	10.873.-	2.504	CONT.TERR.URB. 85	BLANCO ROCANDIO FELICIDAD	1.382.-
35.879	TASA M.S/P.URB.85	GUANTE RUIZ PRIMITIVO	1.209.-	3.605	CONT.TERR.URB. 85	PLAZA VESGA TEOFILIO	2.412.-
76.105	CONT.TERR.URB. 85	GUANIZ RUIZ PRIMITIVO	12.562.-	7.801	CONT.TERR.URB. 85	GARCIA CINTORA MARIA	10.984.-
76.502	CONT.TERR.URB. 85	GUTIERREZ SAN MIGUEL JOSE	6.570.-	9.311	CONT.TERR.URB. 85	SAEZ GONZALEZ MARTIN ANTO.	3.467.-
178.305	CONT.TERR.URB. 85	BERNARDINO GAGO MARCELINO	8.962.-	4.416	CONT.TERR.URB. 85	IRADIER ROJO JOSE LUIS	3.973.-
172.717	CONT.TERR.URB. 85	SADABA LASLEN FRANCISCO	9.546.-	4.710	CONT.TERR.URB. 85	JIMENEZ GABARRE M. FLOR	2.593.-
874.007	CONT.TERR.URB. 85	EXPOSITO MORALES JUAN JOSE	3.504.-	4.717	CONT.TERR.URB. 85	ALBAINA LOPEZ DE HARO M.L.	4.144.-
874.006	CONT.TERR.URB. 85	DELGADO ROMERO JOSE MIGUEL	3.035.-	874.004	CONT.TERR.URB. 85	NUÑEZ BENAVENTE VICENTE	4.144.-
78.214	CONT.TERR.URB. 85	BERGARA JORGE ANTONIO FER	10.780.-	12.801	CONT.TERR.URB. 85	FERRALLERIA AREITIO S.A.	3.113.-
78.406	CONT.TERR.URB. 85	ORTIGOSA MORANO M.TERESA	9.804.-	12.809	CONT.TERR.URB. 85	RUIZ RUIZ JOSE-LUIS	184.591.-
78.408	CONT.TERR.URB. 85	RICO BRAVO M.ENRIQUE	9.862.-	4.911	CONT.TERR.URB. 85	TALLERES CENZANO	38.418.-
77.409	CONT.TERR.URB. 85	VELILLA FERNANDEZ JULIANA	2.416.-	12.815	CONT.TERR.URB. 85	GOMEZ ARAGON ALEJANDRO	434.-
77.408	CONT.TERR.URB. 85	VELILLA FERNANDEZ JULIANA	1.643.-	13.705	CONT.TERR.URB. 85	LOPEZ TORRECILLA ANGEL Y	80.942.-
77.314	CONT.TERR.URB. 85	CALVO RUIZ LUIS	2.246.-	14.401	CONT.TERR.URB. 85	EXPOSITO MARTINEZ VALENTI	3.158.-
77.906	CONT.TERR.URB. 85	RODRIGUEZ LABARRA MANUEL	11.225.-	5.192	CONT.TERR.URB. 85	ANCIN MARIN FERNANDO	6.128.-
78.714	CONT.TERR.URB. 85	DOMINGUEZ SANCHEZ SATURNI	1.452.-	118.407	CONT.TERR.URB. 85	LOPEZ RIO BENITO	838.-
78.715	CONT.TERR.URB. 85	DOMINGUEZ SANCHEZ SATURNI	1.244.-	118.112	CONT.TERR.URB. 85	SAMANTIGO ARANA VICENTE	5.174.-
99.952	CONT.TERR.URB. 85	SANTAMARIA RUIZ MARIANO	830.-	118.613	CONT.TERR.URB. 85	VICENTE DEL VAL JUANA Y 1	20.258.-
99.966	CONT.TERR.URB. 85	SANTAMARIA RUIZ MARIANO	830.-	119.615	CONT.TERR.URB. 85	HIERRO CORCUERA MARIANO	1.614.-
78.908	CONT.TERR.URB. 85	LEON LAMERILLO JOSEFA	530.-	119.217	CONT.TERR.URB. 85	REMEDIOS PRECIADO ANTONIO	1.984.-
78.817	CONT.TERR.URB. 85	ECHEVARRIA GARCIA MANUEL	1.150.-	8.300	CONT.TERR.URB. 85	SAEZ PINEDO VICTOR JAVIER	5.424.-
78.910	CONT.TERR.URB. 85	NICOLAS SAENZ BASILIA	1.150.-	119.403	CONT.TERR.URB. 85	MULTA TRAFICO 85	1.200.-
79.104	CONT.TERR.URB. 85	SARABIA MARTINEZ LIDIA	3.403.-	873.991	CONT.TERR.URB. 85	MONJE LOPEZ JOSE LUIS	2.856.-
15.304	MULTA TRAFICO 84	GOMEZ GARCIA BERNARDO	1.200.-	8.412	CONT.TERR.URB. 85	NAJERA GARCIA FELIX Y UNO	2.106.-
82.713	CONT.TERR.URB. 85	ECHAURE PEREZ JULIA	5.207.-	8.501	CONT.TERR.URB. 85	MARTIN FERNANDEZ ANTONIO	62.-
83.101	CONT.TERR.URB. 85	PALACIOS ANGUIANO M.JOSE	3.713.-	8.418	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ PAVIA VICTORIA	1.259.-
95.213	CONT.TERR.URB. 85	BONET ORDÓÑEZ VICTORINA Y	6.104.-	8.416	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ PAVIA VICTORIA	62.-
95.507	CONT.TERR.URB. 85	AGUADO SANTAMARIA FERNANDO	5.068.-	8.417	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ PAVIA TOMASA	62.-
96.618	CONT.TERR.URB. 85	PROMOCIONES LOGROÑESAS	6.845.-	6.244	CONT.TERR.URB. 85	MARTINEZ PAVIA TOMASA	1.259.-
98.404	CONT.TERR.URB. 85	PASCUAL GALILEA FIDEL	4.085.-	17.909	TASA M.S/P.URB.85	SOLDEVILLA PASCUAL CARMEN	500.-
823	MULTA TRAFICO 85	BAQUERO TORRES DAMIAN-P	1.200.-	194.212	CONT.TERR.URB. 85	ELECTROFIL VASCONGADA S.A.	14.976.-
7.468	MULTA TRAFICO 85	BAQUERO TORRES DAMIAN-P	1.200.-	193.503	CONT.TERR.URB. 85	MORENO MORENO FERNANDO	8.274.-
7.943	MULTA TRAFICO 85	BAQUERO TORRES DAMIAN-P	1.200.-	11.404	CONT.TERR.URB. 85	MARCOS ANGULO RUFINO	3.486.-
11.952	MULTA TRAFICO 85	ESCRIBANO NEGUERUELA LUI	1.200.-	20.503	CONT.TERR.URB. 85	FRANCIA CENICEROS JULIAN	5.234.-
88.418	CONT.TERR.URB. 85	ARNEDILLO LASHERAS ESPERA	9.578.-	20.808	CONT.TERR.URB. 85	FERNANDEZ MALO LUIS Y 1	61.391.-
186.412	CONT.TERR.URB. 85	LORENTE MARIN MARIA LUISA	6.487.-	11.715	CONT.TERR.URB. 85	HORNILLOS GONZALEZ PELAYO	3.373.-
186.509	CONT.TERR.URB. 85	VALDECANTOS MONTALVO JUAN	6.487.-	12.210	CONT.TERR.URB. 85	BARTERA GONZALEZ CARMEN	5.046.-
186.604	CONT.TERR.URB. 85	ROSAENZ PEREZ FELICIA	6.374.-	11.909	CONT.TERR.URB. 85	SEBASTIAN DUCE ANTONIO	7.991.-
186.605	CONT.TERR.URB. 85	ROSAENZ PEREZ FELICIA	13.004.-	12.008	CONT.TERR.URB. 85	GARCIA BALANZA JOAQUIN	8.621.-
102.012	CONT.TERR.URB. 85	LALINDE JIMENEZ PETRA	6.167.-	12.216	CONT.TERR.URB. 85	LOPEZ OQUINA ALICIA	8.726.-
188.017	CONT.TERR.URB. 85	CONST.EDIF.PALMERAS SA	5.108.-	13.018	CONT.TERR.URB. 85	URBULLU SAN CRISTOBAL ROL	7.991.-
188.013	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUC.EDIF.PALMERAS SA	10.855.-	158.512	CONT.TERR.URB. 88	MATEO IRAJ CRUZ	5.282.-
188.113	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUC.EDIF.PALMERAS SA	4.958.-	158.513	CONT.TERR.URB. 88	ARANIGUI ZABALETA FRANCIS	14.372.-
188.114	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUC.EDIF.PALMERAS SA	5.258.-	35.709	CONT.TERR.URB. 86	ARANIGUI ZABALETA FRANCIS	13.415.-
188.116	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUC.EDIF.PALMERAS SA	6.385.-	57.106	CONT.TERR.URB. 87	ARANIGUI ZABALETA FRANCIS	6.202.-
188.118	CONT.TERR.URB. 85	CONSTRUC.EDIF.PALMERAS SA	6.085.-	99.974	CONT.TERR.URB. 85	ARANIGUI ZABALETA FRANCIS	13.025.-
187.404	CONT.TERR.URB. 85	RODRIGUEZ CASERO JUSTO	10.855.-	57.105	CONT.TERR.URB. 87	ARANIGUI ZABALETA FRANCIS	6.202.-
187.501	CONT.TERR.URB. 85	SAN MARTIN DIEZ JOSE MANU.	5.258.-	35.708	CONT.TERR.URB. 86	ARANIGUI ZABALETA FRANCIS	13.955.-
188.207	CONT.TERR.URB. 85	OLAZABAL ZUDAIRE CONCEP.	4.958.-	12.315	CONT.TERR.URB. 85	ARANIGUI ZABALETA FRANCIS	6.646.-
				12.602	CONT.TERR.URB. 85	DIEGO MUÑIZ ESTEBAN	6.816.-

121.705	CONT.TERR.URB.	85	ONTILLERA CAMPO VICTOR	4.120.-
122.115	CONT.TERR.URB.	85	SANTAMARIA PECIÑA CONSTAN.	4.321.-
10.413	MULTA TRAFICO	85	MATE SANZ JOSE	1.200.-
8.877	MULTA TRAFICO	84	MATE SANZ JOSE	1.200.-
123.603	CONT.TERR.URB.	85	TORRES BLANCO HIGINIA	6.954.-
14.512	CONT.TERR.URB.	85	RUIZ RUIZ JUANA	31.571.-
23.613	CONT.TERR.URB.	85	GARCIA RODRIGUEZ VICTORIA	17.992.-
5.537	MULTA TRAFICO	85	HERNANDEZ SAENZ FRANCISC.	1.200.-
16.014	CONT.TERR.URB.	85	RODRIGUEZ PARRERA ROSA	6.026.-
17.804	CONT.TERR.URB.	85	AGUIZABAL ORTIZ FELIX	7.534.-
126.906	CONT.TERR.URB.	85	AZOPRA MEDINA PRUDENCIO	4.087.-
127.107	CONT.TERR.URB.	85	AZOPRA MEDINA PRUDENCIO	4.169.-
127.109	CONT.TERR.URB.	85	AZOPRA MEDINA PRUDENCIO	1.388.-
20.407	CONT.TERR.URB.	85	FERNANDEZ RUIZ RAMON	17.749.-
45.511	CONT.TERR.URB.	86	CARRACEDO J. ANTONIO	17.340.-
20.314	CONT.TERR.URB.	85	CARRACEDO J. ANTONIO	17.340.-
76.808	CONT.TERR.URB.	87	CARRACEDO J. ANTONIO	18.208.-
20.602	CONT.TERR.URB.	85	ZANGRUIZ DEL SOLAR VALER	17.749.-
22.003	CONT.TERR.URB.	85	HERRERA QUINTANAL ANGELES	5.128.-
130.402	CONT.TERR.URB.	85	ARANZUBIA EGUILUZ CARLOS	2.742.-
2.492	MULTA TRAFICO	85	URUÑUELA NAJERA LIND-RAM	1.200.-
128.005	CONT.TERR.URB.	85	NOVIERSOORD CINE S.A.	2.542.-
3.371	MULTA TRAFICO	85	TENORIO GOMEZ JOSE-MANUEL	1.200.-
8.568	MULTA TRAFICO	85	TENORIO GOMEZ JOSE-MANUEL	1.200.-
15.702	MULTA TRAFICO	84	TENORIO GOMEZ JOSE-MANUEL	1.200.-
5.500	MULTA TRAFICO	85	TENORIO GOMEZ JOSE-MANUEL	1.200.-
128.406	CONT.TERR.URB.	85	INMOBIL.PARQUE RONDA	7.304.-
128.405	CONT.TERR.URB.	85	INMOBIL.PARQUE RONDA	7.304.-
129.004	CONT.TERR.URB.	85	INMOBIL.PARQUE RONDA	6.023.-
128.211	CONT.TERR.URB.	85	INMOBIL.LOARRE S.A.	133.974.-
129.708	CONT.TERR.URB.	85	INMOBIL.LOARRE S.A.	6.905.-
129.709	CONT.TERR.URB.	85	INMOBIL.LOARRE S.A.	1.549.-
874.048	CONT.TERR.URB.	85	VICENTE JIMENEZ FERNANDO	7.001.-
26.701	CONT.TERR.URB.	85	SAMANIEGO MARTINEZ JAVIER	3.298.-
29.015	CONT.TERR.URB.	85	SAENZ ARANDA ANA ROSA	7.272.-
29.608	CONT.TERR.URB.	85	BUJANDA OLAZAGOITIA VICEN	8.614.-
30.012	CONT.TERR.URB.	85	BRÍÑAS MARTINEZ BASILIO	113.472.-
30.302	CONT.TERR.URB.	85	RODRIGO ROMO PAULINO	5.693.-
30.806	CONT.TERR.URB.	85	RODRIGUEZ LOZANO PRUDENCIO	4.782.-
32.107	CONT.TERR.URB.	85	RUBIO ROMERO CLEMENTE	9.352.-
33.015	CONT.TERR.URB.	85	REVITA DE TABACOS S.A.	9.349.-
25.217	CONT.TERR.URB.	85	CARVAJAL SORIA JOSEFA	1.243.-
25.310	CONT.TERR.URB.	85	VIDORRETA LAZARO JESUS	3.635.-
25.311	CONT.TERR.URB.	85	VIDORRETA LAZARO JESUS	2.296.-
25.214	CONT.TERR.URB.	85	ANCIN GONZALEZ MARGARITA	2.104.-
25.304	CONT.TERR.URB.	85	LAVILLA JIMENO INOCENCIO	1.339.-
1.431	IMP.S/RADICAC.	85	ICHASO VILLAR BENITO	568.-
5.810	MULTA TRAFICO	85	FERNANDEZ-PINEDO SAEZ MONSERRAT	1.200.-
12.340	MULTA TRAFICO	85	FERNANDEZ-PINEDO SAEZ MONSERRAT	1.200.-
132.205	CONT.TERR.URB.	85	GARRIDO MAGAÑA JOSE MANUEL	7.826.-
132.116	CONT.TERR.URB.	85	MARTINEZ ELGUERA M.TERESA	21.683.-
34.312	CONT.TERR.URB.	85	SALAS ISAN JOSEFINA	8.288.-
34.211	CONT.TERR.URB.	85	GARCIA LANGA NARCISA	7.447.-
874.043	CONT.TERR.URB.	85	ABALOS GOICOECHEA FRANCIS	9.032.-
51.611	CONT.TERR.URB.	85	GOMEZ BAO RUFINO LUIS	8.821.-
133.717	CONT.TERR.URB.	85	SAENZ BUENO TOMAS	6.316.-
27.502	CONT.TERR.URB.	85	SANTAMARIA CASTRO BERNABE	7.805.-
36.016	CONT.TERR.URB.	85	INMOBIL.GORBEA S.A.	9.146.-
36.017	CONT.TERR.URB.	85	INMOBIL.GORBEA S.A.	9.146.-
29.217	CONT.TERR.URB.	85	SAINZ ECLJA JULIO	13.981.-
29.404	CONT.TERR.URB.	85	LOPEZ PARA ECHENARRIA ANG.	26.474.-
38.812	CONT.TERR.URB.	85	LAFUENTE PEDRO	4.872.-
9.080	MULTA TRAFICO	85	SAENZ ARRANBARRI FRANCISCA	1.200.-
146.506	CONT.TERR.URB.	85	MUNILLA ARRIZU M.PILAR	11.003.-
46.017	CONT.TERR.URB.	85	RIOJANA DE FINCAS S.A.	14.881.-
146.911	CONT.TERR.URB.	85	COOP.VIVIENDAS EMPLOBAN	6.042.-
147.115	CONT.TERR.URB.	85	ARENAS Y CUBROS A. EIRO S.	4.024.-
147.916	CONT.TERR.URB.	85	REVELTA PINEDA JULIO	24.520.-
148.002	CONT.TERR.URB.	85	MAISO RODRIGUEZ JOSE ALF.	17.434.-
148.109	CONT.TERR.URB.	85	BRINGAS MARTINEZ JESUS	13.025.-
135.612	CONT.TERR.URB.	85	CONST.EDIFI.PALMERAS SA	9.353.-

36.111	CONT.TERR.URB.	85	4.120.-
36.110	CONT.TERR.URB.	85	4.321.-
36.306	CONT.TERR.URB.	85	1.200.-
854.177	CONT.TERR.URB.	85	873.998
873.998	CONT.TERR.URB.	85	873.996
40.201	CONT.TERR.URB.	85	17.992.-
40.414	CONT.TERR.URB.	85	40.414
55.108	CONT.TERR.URB.	85	55.108
41.314	CONT.TERR.URB.	85	41.314
58.415	CONT.TERR.URB.	85	58.415
9.508	MULTA TRAFICO	85	9.508
61.015	CONT.TERR.URB.	85	61.015
134.714	CONT.TERR.URB.	85	134.714

JIMENEZ JIMENEZ GUILLERMO	1.397.-
JIMENEZ JIMENEZ GUILLERMO	1.796.-
RUIZ MARTINEZ JULIO	3.592.-
SALGADO CID ANTONIO	6.349.-
AZOPRA LOZA EDUARDO Y UNO	8.731.-
MAESTRO ALEGRE JUAN CARLOS	17.386.-
FONTECHA AZOPRA AQUILINA	5.660.-
JIMENEZ HERCE JOSE	2.777.-
OCHOA DE CHINCHETRU AMELI	17.416.-
XIFRE CORTES FCO.JAVIER	9.140.-
ORTIGA MELON ALBERTO	6.948.-
LOZANO ANNAS LORENZO	1.200.-
FERNANDEZ FUENTE AURELIO	4.760.-
SAINZ LOPES JULIAN	11.982.-

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo III.C.112

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 9 de Enero de 1990.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Cantidad Ptas.
50.808.483	Multas. Vehículos.	ALANO BALLESTEROS José	13.798.-
16.494.940	Multas. Vehículos	ANGULO SANCHEZ Maria Carmen	4.926.-
28.454.833A	Agua.C.Urbana.Multas.Radicac.		
	L.Fiscal.Vehiculos.Alcantarillado	BERROZPE EDIFICIOS Y TERRENS.S.A.	10.189.877.-
72.763.072	Licencia Fiscal Industrial	CALVO FERNANDEZ Santos	11.405.-
72.761.205	Licencia Fiscal Industrial	CARDENAS GORDO María	20.558.-
16.500.057	Multas de Tráfico	CARNONA GARCIA Pablo	1.200.-
60.126.410A	Agua.Vehiculos.C.Urbana.Alcantar.	CONSTRUCCIONES C.Y.R.. S.A.	209.280.-
72.013.444	Impto. s/Vehiculos	FERNANDEZ HADRADO Pablo	5.400.-
16.306.858	Alcantarillado	GARCIA BEROIZ Jose Luis	26.276.-

16.491.40-	Ispto. s/ Vehículos	JIMENEZ IMAZ Miguel Angel	1.220.-	26.006.35-A	Multas. Impto. Vehículos.	FRIGORIFICOS LOGROÑO, S.A.	216.164.-
16.493.554	Alcantarillado.Multas.Vehíc.	JIMENEZ JIMENEZ Enrique	93.386.-	78.174.612A	Licencia Fiscal Industrial	GAYLO KAPY KANGURO ELECTRO. S.A.	194.474.-
72.661.594	Aguas. Vehículos	JIMENEZ JIMENEZ Juan Jose	29.567.-	101.022A	Alcantarillado. C.Urbana.	GARJINSA, S.A.	42.516.-
73.933.437	Licencia Fiscal Industrial	JIMENO MUT Jose Luis	2.944.-	16.525.562	Ispto. s/ Vehículos	HERNAIZ VERDE Francisco Javier	49.412.-
76.848.423	Vehículos	DE JUAN VIDAL Ramón	15.338.-	088.591	Ispto s/ Vehículos	HERRERO RUBIO Francisco	15.759.-
72.770.137	Alcantarillado	LAFUENTE LAFUENTE Felix	416.-	26.006.51A	Alcantarillado.Incend.	INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.	11.869.-
72.654.959	Aguas y Basuras	LALBERTA PALACIOS Juan Antón	955.-	26.016.774A	L.Fiscal. Multas. Publicidad.		
16.496.055	Multas.	LEZA MARTINEZ Maria Gloria	2.400.-		Reducción. C. Urbana. Placas.	ITESA RIOJA, S.A.	1.627.126.-
71.544.950	Licencia Fiscal Industrial	LENGO GALAY Santiago Esteban	9.217.-	28.542.785A	Agua. Interés Demora. L.Fiscal.		
72.254.790	Ispto s/ Vehículos	MARTIN JIMENEZ Francisco	1.351.-		Multas. Mecadero. Reducción.		
73.927.160	Vehículos	MARTINEZ BOTE Salvador	8.240.-		Toldos. Alcantarillado.	KANGURO GRANDES SUPERFICIES, S.A.	1.493.935.-
72.715.525	Vehículos	MARTINEZ GALLEGO Sare	24.778.-	16.513.540	Ispto. s/ Vehículos.	MARTINEZ BARANDA MARTINEZ Antonio	5.834.-
72.774.423	Licencia Fiscal Industrial	MARTINEZ MANRIQUE José	12.336.-	14.998.384	Plusvalía Personas Físicas	MARTINEZ LOZA Domingo	91.751.-
16.496.142	Licencia Fiscal Industrial	NERINO GARCIA Francisca	24.268.-	48.010.57A	Alcantarillado. C.Urbana.	OBRASCON, S.A.	1.015.733.-
178/ 88	Vehículos	MORALES TIRADO Pedro Antonio	43.200.-	16.542.639	L.Fiscal. Plusvalía. Vehículos.	SAENZ LOPEZ MONTOLIU Julián	1.169.024.-
70.498.106	Vehículos	ORTEGA BALLESTEROS Eusebio	2.700.-	26.037.910A	Agua. L.Fiscal. Mecadero. Reduc	SELACO RIOJA, S.A.	703.072.-
16.495.437	Vehículos	PALACIOS MEDRANO Teodoro	4.083.-		ción.		
72.664.342	L.Apertura. L. Fiscal	PEZO MORENO Antonio	59.856.-				
78.198.642	Vehículos	RIUTORT RAMIS Pedro	5.810.-				
76.599.007	Vehículos	RODRIGUEZ GARICA Jesús	23.087.-				
16.494.676	Licencia Fiscal Industrial	RUIZ PACHECO María Carmen	96.204.-				
16.495.618	Aguas. Alcantarillado	SAMANIEGO MARTINEZ Javier	7.018.-				
72.009.868	Alcantarillado. Vehículos. C.Ur-						
	bana.L.Fiscal.	SAÑUDO SAÑUDO Tomás	94.849.-				
70.956.373	Ispto. s/ Vehículos	SEISDEDOS LOPEZ Jose Adrian	3.726.-				
74.490.634	Vehículos	TEBAR GONZALEZ Jose	5.400.-				
16.494.086	Vehículos	TEBERIO IGLESIAS Adolfo	6.212.-				
16.492.631	Vehículos	URRUÑELA NAJERA Jose Ignacio	10.304.-				

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo
III.C.113

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándose a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 9 de Enero de 1990.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
26.019.073	L.Fiscal. Contrib.Urbana	BARREN RIOJA, S.C.L.	30.071.-
1.008.408A	Agua. Alcantarillado. Contribu-		
	ciones Especiales. Imprevistos.		
	L.Fiscal. Multas. C. Urbana. Redu-		
	cción. Vehic. Vallas.	CONSTRUC. VIDUELAS DEL NORTE, S.A.	29.283.294.-
50.030.105A	Licencia Fiscal Industrial	DAGESA	45.619.-
26.025.452B	Licencia Fiscal Industrial	DANIEL VAREA, S.L.	171.388.-
26.011.130A	Alcantarillado.Incendio demora. Redu-		
	cción. L.Fiscal. C.Urbana.	ESHALTACIONES HESO, S.A.	2.204.268.-
28.021.443A	Alcantarillado. C. Urbana	FERINSA FERNANDEZ INVERSIGONES, S.A.	1.283.273.-
26.000.376A	Agua. Alcantarillado. Reducción		
	C.Urbana. Vehículos.	FERNANDEZ HERMANOS, S.A.	7.213.692.-

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Exposición pública de padrones de contribuyentes

III.C.114

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Enero de 1990, en el punto undécimo del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación a los siguientes Padrones de Contribuyentes:

- Suministro de Agua Potable 2º semestre 1989.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica de 1990.

Frente a los mismos podrá formularse ante el mismo órgano el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde la exposición pública de los mismos, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de tales Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 192 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Pradejón, 12 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Derogación de Ordenanzas Fiscales y aprobación provisional de nuevos Tributos

III.C.115

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este Municipio como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

- A) IMPUESTOS
 - a) Sobre Bienes Inmuebles
 - b) Sobre vehículos de tracción mecánica.
- B) TASAS
 - a) Licencias urbanísticas.
 - b) Recogida de basuras.
- C) PRECIOS PUBLICOS
 - a) Entrada de vehículos, reservas aparcamiento, carga y descarga y vados permanentes.
 - b) Suministro de agua a domicilio.
 - c) Ocupación subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cajas de amarre, registros, cables, transformadores.
 - d) Ocupación de vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece Contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la sección 41 del Capítulo Tercero del Título I de la presente Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

E) PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

3º.— Exponer al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Pradillo, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del estudio de detalle de Avda. de Burgos, calle Las Fuentes

III.C.116

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1989 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva

del Estudio de Detalle de Avda. Burgos, Calle Las Fuentes.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que estime conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de Enero de 1990.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Avda. Alfonso Peña y calle Puntipiedra
III.C.117

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1989 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Avda. Alfonso Peña y Calle Puntipiedra.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar

de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que estime conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 8 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Corrección de error

III.C.118

El Anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja de 28-12-1989, en el cual se expone al público la constitución de agrupación de varios municipios para el sostenimiento en común de la Secretaría Municipal y en el que se indica la incoación de expediente para la constitución de una agrupación para el sostenimiento de Secretario; en dicho punto debía decir Secretario y Auxiliar de la Administración General.

Lo cual se hace público para su conocimiento.

Torre en Cameros, a 5 de Enero de 1989.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación del Concurso de: Modelos de Equipos y Programas Informáticos a Adquirir por los Ayuntamientos de La Rioja, mediante Subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Expediente nº 04-9-2.1-003/89
V.A.55

El Consejero de Administraciones Públicas, con fecha 28 de Noviembre de 1989, ha resuelto la adjudicación del Concurso de referencia a favor de la Empresa: Philips, detallada en el Anexo I que figura expuesto en el Tablón de Anuncios de la Sección de Contratación (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.).

Logroño, 16 de Enero de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación del Concurso de: Explotación de los Servicios del Albergue de Ezcaray. Expediente nº 07-7-2.1-021/89
V.A.56

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, con fecha 4 de Enero de 1990, ha resuelto la adjudicación del Concurso de referencia a favor de: Dña. Mª Ascensión Izco Martínez, por el importe de su proposición de:

- Año 1990: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 Pts.).
- Año 1991: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 Pts.).
- Año 1992: Cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).
- Año 1993: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 Pts.).
- Año 1994: Seis millones de pesetas (6.000.000 Pts.).

Logroño, 16 de Enero de 1990.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), por la que se anuncia la contratación por concurso, de la ejecución de las obras de "Reparación del suelo de las pistas de tenis ubicadas en el Polideportivo Municipal La Planilla" de Calahorra
V.A.50

Aprobado por la comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión de fecha 9 de Enero de 1989, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso convocado para la contratación de la ejecución de las obras de "Reparación del suelo de las pistas de tenis, ubicadas en el Polideportivo Municipal La Planilla", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se aprobó y anuncia la convocatoria de contratación por concurso de las citadas obras, bien entendido que si existieran reclamaciones a los Pliegos de Condiciones aprobados se aplazaría la licitación hasta la resolución de los mismos por la Corporación.

Objeto: Reparación del suelo de las pistas de tenis ubicadas en el Polideportivo Municipal "La Planilla".

Tipo de licitación: Sin determinar, al ser imposible la fijación previa de un presupuesto definitivo y por no constituir el precio un elemento esencial de la adjudicación sino exclusivamente un factor más.

Plazo de ejecución: Dos meses, salvo mejora presentada en las proposiciones.

Presentación de ofertas: Las plicas deberán presentarse en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado, el fin del plazo pasará al siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, 10 de Enero de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE RIO ALHAMA

Devolución de fianza

V.A.51

Recibido definitivamente el suministro del mobiliario y maquinaria para el Hogar del Jubilado de Cervera de Río Alhama y solicitada por el contratista D. Joaquín Chocarro la devolución de la fianza por importe de veinticinco mil dieciséis pesetas (25.016 ptas.), se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cervera de Río Alhama, a 11 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Adjudicación de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación del casco antiguo de la ciudad
V.A.52

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1989, acordó:

Adjudicación definitiva del contrato de obra de renovación de infraestructura y pavimentación del casco antiguo de la ciudad.

Dada cuenta del expediente tramitado, mediante el procedimiento de subasta con tramite de admisión previa, para la contratación de las obras de pavimentación e infraestructura en el casco antiguo de la ciudad.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, comprobadas en el acto de apertura de plicas celebrado el pasado día 23 de Diciembre, y que corresponden a:

"Asfaltos de San Felices, S.A." y "Construcciones Pedreira, S.A." conjuntamente, por importe de setenta y un millones veinticinco mil ciento treinta y tres (17.025.133) pesetas.

"Eurocontratas, S.A.", por importe de setenta millones novecientas noventa y cinco mil (70.995.000) pesetas.

Habida cuenta de que la plica presentada por "Eurocontratas, S.A.", no contenía toda la documentación exigida por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, al no contar con la categoría contractual requerida, la Presidencia de la mesa adjudicó provisionalmente la licitación a favor de Asfaltos de San Felices, S.A. y Construcciones Pedreira, S.A. por

se la única plica comprensiva de toda la documentación exigida.

Visto que no se ha presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional de la presente contratación en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado al efecto por esta Corporación.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta, de las obras anteriormente citadas.

2) De conformidad con las prescripciones legales vigentes en materia de contratación, adjudicar definitivamente el contrato a Asfaltos de San Felices, S.A. y Construcciones Pedreira, S.A., por el importe de setenta y un millones veinticinco mil ciento treinta y tres (71.025.133) pesetas.

3) Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

4) Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de 2.841.005 ptas. y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

5) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del anterior acuerdo.

Haro, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

Adjudicación de obras de creación de infraestructura en nuevas calles de nueva creación V.A.53

El Pleno de este Exmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1989, acorda:

Adjudicación definitiva del contrato de obra de creación de infraestructura en nuevas calles de nueva creación.

Dada cuenta del expediente tramitado, mediante el procedimiento de subasta con trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de creación de infraestructura (red de saneamiento y red de distribución de agua) en calles de nueva apertura.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, comprobadas en el acto de apertura de plicas celebrado el pasado día 23 de Diciembre, y que corresponde a:

“Asfaltos de San Felices, S.A.” y “Construcciones Pedreira, S.A.” conjuntamente, por importe de veintitres millones quinientas cuatro mil ochocientas sesenta y seis (23.504.866) pesetas.

“Eurocontratas, S.A.”, por importe de veinticuatro millones cuatrocientas noventa y cinco mil (24.495.000) pesetas.

Visto que no se ha presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional de la presente contratación en el plazo indicado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado al efecto por esta Corporación.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar el expediente de contratación, mediante subasta, de las obras anteriormente citadas.

2) De conformidad con las prescripciones legales vigentes en materia de contratación, adjudicar definitivamente el contrato a Asfaltos de San Felices, S.A. y Construcciones Pedreira, S.A., por el importe de veintitres millones quinientas cuatro mil ochocientas sesenta y seis (23.504.866) pesetas.

3) Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

4) Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, presente el documento de haber constituido la garantía

definitiva de 940.195 pesetas y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

5) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del anterior acuerdo.

Haro, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Subasta de la obra de piscinas y vestuarios en Murillo de Río Leza V.A.54

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de Enero de 1990, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra de “Piscina y Vestuarios” en esta localidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de esta anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Acordó, asimismo, el Ayuntamiento Pleno que la Subasta se desarrollará bajo el procedimiento de Urgencia, debidamente justificada, de lo cual ha dado constancia la Secretaría del Ayuntamiento, al amparo de los artículos 26 de la Ley de Contratos del Estado, Decreto 932/1965, de 8 de Abril; 116 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra denominada “Piscinas y Vestuarios en Murillo de Río Leza”, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto D. José Sáenz de Jubera López.

Tipo: 55.331.368, Pts.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 611.7 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento.

Fianza provisional: 1.106.628, Pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de Proposición: “D. ..., profesión ..., domiciliado ... D.N.I. nº ..., expedido en ..., fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra de Piscinas y Vestuarios en Murillo de Río Leza, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.”

Murillo de Río Leza, 12 de Enero de 1990.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

	TASAS	Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105